Rawson, 04 de enero de 2008.-

Y VISTOS:

Los presentes "Q., S. M. s/ ejecución de pena” (Expte. 20.958-Q-2007), en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición requerida por el miembro del Tribunal Jorge Pfleger, obrante a fs.332.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 332 el juez Jorge Pfleger solicita la inhibición para conocer en la causa aduciendo el motivo previsto en el C.P.P., art.49, inciso 1°-

Que de la lectura de las actuaciones se desprende que si bien el integrante de este Superior Tribunal dictó auto de procesamiento al imputado en autos, el motivo de la convocatoria en esta instancia es para determinar la incorporación o no al régimen de salidas transitorias, situación no contemplada en el art. 49, inc. 1°.-

Que, por ello, el Superior Tribunal de Justicia:

R E S U E L V E:

1º) NO ACEPTAR la inhibición del señor juez Jorge Pfleger.-

2°) Se continúe con el proceso según su estado.-

3°) Regístrese y notifíquese.-

Fdo: CORTELEZZI, PASUTI Y CANEO.-